



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

BERNARDO CRUZ ARAGÓN
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO REFORMULADO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que el Ejecutivo Municipal en fecha 06 de mayo del presente año 2014, remite ante el Concejo Municipal Comunicación Interna GAMET/OFM N° 074/2014, a través de la cual presenta el proyecto de Segunda Reformulación al Presupuesto Municipal gestión 2014 y solicita su aprobación.

En efecto, ingresada la nota GAMET/OFM 074/2014, de fecha 06 de mayo de 2014, el Órgano Legislativo Municipal durante sesión ordinaria de Concejo, y previo a remitir la documentación presentada a la Comisión de Administración y Finanzas, dispuso realizar la devolución de la misma a la parte Ejecutiva observando los siguientes aspectos:

1. Se remite la solicitud de cambio de partidas adjuntando la Planilla respectiva (5 cambios), sin embargo no se justificaba la necesidad de hacerlo. Por otro lado debían quedar bien definido los conceptos de cambio de partida y/o traspasos presupuestarios, puesto que ambos conceptos tienen significados y connotaciones distintas.
2. Si bien se señalaba la provisión de recursos adicionales de las fuentes de financiamiento de Participación Popular (Bs.- 609.514,00) e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (1.500.906,00), no se indicaba o hacía referencia al aspecto técnico y jurídico respecto a la asignación o provisión de estos recursos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.
3. Se solicitaba la creación de un cargo o puesto en la Planilla de Planta del Órgano Ejecutivo Municipal, sin embargo no se presentaba ninguna justificación técnica, de acuerdo a los preceptos señalados en las Normas Básicas de Administración de Personal, así como también no se adjuntaban las funciones o desempeño que tendría el cargo respecto al Manual de Organización y Funciones del GAMET, aprobado mediante Resolución Municipal 045/2013, por lo que se procedió a realizar la devolución de toda la documentación a través de nota interna C.A.M. El Torno CI - N° 132/2014 de fecha 06 de mayo de 2014.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

En ese sentido el Órgano Ejecutivo Municipal, presenta en fecha 13 de mayo del 2014, los siguientes aspectos: 1) Inf. Jurídico N° 59/2014 suscrito por el Abg. Christian S. Vargas Velasco, visado por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez asesor jurídico del Órgano Ejecutivo, respecto al proyecto de Segunda

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 009

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Reformulación al Presupuesto Municipal gestión 2014 (Primer Adicional), presentado por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas Oficial Mayor Administrativo del GAMET; 2) Informe Técnico Financiero, Lic. Guerson Callejas encargado de presupuesto del GAMET de fecha 08 de mayo de 2014 visado por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de Finanzas del GAMET; 3) Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 02/2014, de fecha 17 de abril suscrito por Jaime Durán Chuquimia Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del MEFP, a través del cual refiere que en el marco del artículo 13 de la Ley 062 Ley del Presupuesto General del Estado PG-2010, vigente para la presente gestión (2014) se procedió al registro de recursos adicionales por Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos y Regalías Hidrocarburíferas, correspondientes al primer trimestre de la gestión 2014.

En efecto, en cumplimiento a la consideración por parte de la sala plenaria, señalada durante sesión ordinaria de Concejo N° 030/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, en la que se resuelve remitir a la comisión de Administración y Finanzas el proyecto de Segunda Reformulación del Presupuesto Municipal gestión 2014: Inclusión de 1er Adicionales, la creación de partidas y cambio de partidas, la comisión procedió a realizar el análisis correspondiente.

De la solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal a través nota interna GAMET/OFM 074/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, se indican cinco aspectos:

1. INCLUSIÓN DE PRIMER ADICIONAL EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014

1ER Adicional 2014			
N°	Fuentes de financiamiento		Total
	Participación Popular	IDH	
1	609.514,00	1.500.906,00	2.110.420,00

Distribución de los recursos 1er Adicional al Presupuesto Municipal gestión 2014.

Distribución de 1er Adicional al Presupuesto Municipal gestión 2014.						
AP	Detalle	CDD	Dtro	PP	IDH	OBS.
00000001	Gasto Corriente	Municipal	M	149.879,00		Continuidad
11000800	Const. Sistema de Agua	Palmira-Lagunita	4		147.866,00	Continuidad
17001300	Mejoramiento de calles	Municipal	M		592.203,00	Continuidad
18000006	Mantenimiento de caminos	Jorochito	4		40.000,00	Continuidad
18000013	Mantenimiento de caminos		5		50.000,00	Continuidad
20000001	Seguro Integral de Salud	Municipal	M	92.924,00		Nuevo
21000003	Refacción y Mant. de U.E	Municipal	M		20.000,00	Continuidad
21001500	Construcción Módulo Educativo	Santa Martha	10		150.000,00	Continuidad
21002800	Mejoramiento de Unidad E.	Cañada II	3		60.000,00	Nuevo
21002900	Enmallado de Kinder	Puerto Rico	9		50.000,00	Nuevo
21003000	Const. Bateria de Baño U.E	Selva Negral	4		35.000,00	Nuevo
22000001	Apoyo y Fomento al deporte amateur	Municipal	M	20.000,00		Continuidad
22000005	Mejoramiento y mant. de Infraestructura deportiva	Municipal	M	50.000,00		Continuidad
22000300	Const. Gradería cancha polifuncional	Nuevo amanecer	3	20.000,00		Continuidad
22000400	Const. batería de baño	Limoncito	3	50.000,00		Nuevo

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 009

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



22001600	Mejoramiento Cancha Poli.	26 de enero	4	70.000,00		Continuidad
22002100	Iluminación Cancha Poli.	V. Carmelo	10	30.000,00		Nuevo
22002200	Refacción Cancha Poli.	Tiquipaya	4	40.000,00		Nuevo
33000001	Ser. De Seguridad ciudadana	Municipal	M		31.763,00	Continuidad
33000003	Adquisición de pantallas	Municipal	M	30.000,00		Nuevo
34000002	Fortalecimiento institucional	Municipal	M	56.711,00		Continuidad
98000001	Renta Dignidad	Municipal	M		272.259,00	Continuidad
98000003	Fondo Cívico Patriótico	Municipal	M		1.815,00	Continuidad
TOTAL				609.514,00	1.500.906,00	

2. Distribución de los Recursos Saldo Caja Banco al 31 de Diciembre

Habiéndose emitido la Ley Municipal N° 006 a través de la cual se aprueba el Primer Reformulado del Presupuesto Municipal de la gestión 2014, a través de la inclusión de Bs.- 7.379.925,43 (Siete Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco con 43/100 bolivianos), resultante de los Saldos Caja Banco al 31 de diciembre de la gestión 2013, recursos que fueron inscritos en la apertura programática 97000001, se hace necesario la distribución de los mismos en y a través de 48 aperturas programáticas (Ver Anexo II).

3. TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

Se hace necesario efectuar los traspasos presupuestarios de las partidas de proyectos de inversión a proyectos de inversión de la siguiente manera:



Traspasos Presupuestarios							
DE				A			
AP	Nombre	D	Monto	A P	Nombre	D	Monto
12000100	Construcción Sistema de Riego La Forestal	6	40.000,00	10000100	Construcción Almacén agropecuario	6	40.000,00
17000100	Construcción Puente Vehicular	6-7	190.000,00	11001200	Construcción Sistema de Agua	6-7	190.000,00
17001900	Construcción Parque Infantil - Barrio Bibosi	1	60.000,00	22001600	Enmallado Cancha Poli - Barrio Bibosi	1	60.000,00
18000003	Mantenimiento de caminos	7	50.000,00	17002100	Construcción obras de arte	7	50.000,00
20000019	Equipamiento Centro de Salud Limoncito	3	44.000,00	20000012	Equipamiento centro de salud Villa Tumavi	3	17.000,00
				20000005	Equipamiento Hospital Municipal	M	27.000,00
21000002	Equipamiento de Unidades Educativas	M	50.000,00	21000003	Refacción y Mantenimiento de Unidades Educativas	M	50.000,00
21000019	Mejoramiento U.E Cañada II	3	50.000,00	21002800	Mejoramiento U.E Cañada II	3	50.000,00
22000013	Mejoramiento Cancha Poli Barrio 26 de enero	4	50.000,00	22001600	Construcción Cancha Poli. Barrio 26 de enero	4	50.000,00
22000014	Mejoramiento Cancha Poli. Barrio Los Tajivos	4	50.000,00	22001700	Construcción Cancha Poli. Barrio Los Tajivos	4	50.000,00
34000500	Construcción Sede 3era. Edad Limoncito	3	50.000,00	22001300	Construcción de Cancha Poli. U.E Limoncito	3	50.000,00
20000010	Apoyo Hospital Municipal	M	300.000,00	32000001	Control Áridos Cuencas Hidrográficas	M	300.000,00

4. CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS.

Creación de Aperturas nuevas					
A.P.	Detalle	Comunidad	Dtro	Fuente	Monto
11000900	Construcción Sistema de Agua	San Pedro	9	S-IDH	300.000,00
11001000	Construcción Pozo de Agua	Los Limos	10	S-IDH	150.000,00
11001100	Construcción Pozo de Agua	Santo Rosario	4	S-IDH	150.000,00
17002000	Construcción Obras de Arte	Municipal	M	S-PP.S-IDH	150.000,00
19000200	Proyecto Catastro Urbano	Municipal	M	S.RP	90.839,43
19000300	Estudio Delimitación Municipal	Municipal	M	S-PP	44.720,00
20000001	Seguro Integral de Salud	Municipal	M	PP	92.924,00
20000020	Adquisición Generador de Energía Eléctrica	Municipal	M	S-PP	125.280,00
21001700	Mejoramiento Unidad Educativa	Angostura	5	S-HIPC.IDH	50.000,00

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 009

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



21002800	Mejoramiento Unidad Educativa	Cañada II	3	IDH	50.000,00
21002900	Enmallado Kinder	Puerto Rico	9	IDH	50.000,00
21003000	Construcción Batería de Baño	U.E. Selva Negra	4	IDH	35.000,00
22000400	Construcción Batería de Baño	Limoncito	3	PP	50.000,00
22001400	Construcción Cancha de Fútbol	Barrio Bolivia	1	S-PP	30.000,00
22001900	Iluminación Cancha de Fútbol	Santa Rita	10	S-RP,PP	180.000,00
22002000	Construcción Graderías Cancha Polifuncional	Jorochito	4	S-PP	40.000,00
22002200	Refacción Cancha Polifuncional	Tiquipaya	4	S-PP	40.000,00
22002100	Iluminación Cancha Polifuncional	Villa Carmelo	10	PP	30.000,00
33000001	Servicio de Seguridad Ciudadana	Municipal	M	IDH	31.763,00
34000007	Elaboración de proyectos Leyes Municipales	Municipal	M	S-PP	70.000,00
34000008	Elaboración de proyecto Regulación de Transporte público	Municipal	M	S-PP	50.001,00
34000009	Adquisición de Terreno	Villa Tumavi	M	S-PP	20.000,00

5. CREACIÓN DE CARGO

La solicitud realizada a través de nota interna con CITE: DD.HH. 034/2014 de fecha 09 de mayo de 2014, suscrito por el Sr. Lic. Limber Vargas Guevara Director de la Dirección de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, respecto a la necesidad de contar con un personal para la colaboración en labores de apoyo administrativo de forma directa y permanente en la Dirección de Desarrollo Humano del GAMET.

La referida solicitud ha sido analizada y validada por parte de la Jefatura de Recursos Humanos, instancia que a través de nota GAMET RR/HH N° 006 de fecha 12 mayo del 2014, suscrito por el Sr. Lic. Yasmani Ayala Nogales, Jefe de Recursos Humanos del GAMET, establece el monto económico a ser percibido de forma inicial y las funciones inherentes al cargo, situación que de aprobarse será incorporada al Manual de Organización y Funciones del GAMET, aprobado mediante Resolución Municipal 045/2013, y sea de la siguiente manera:

Creación de cargo			
N°	Nombre	Cargo	Monto
1		Apoyo Administrativo	2.500,00

III. CONCLUSIONES

- De acuerdo al artículo 13 de la Ley 062 Ley del Presupuesto General del Estado PG-2010, vigente para la presente gestión (2014), el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del MEFP procedió al registro de recursos adicionales por Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos y Regalías Hidrocarburíferas, correspondientes al primer trimestre de la gestión 2014, por lo que el Gobierno Municipal de El Torno debe inscribir necesariamente dichos recursos en el Presupuesto Municipal 2014 a través de un reformulado.
- En cumplimiento al artículo 16, numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero del 2014, el Concejo Municipal en fecha 29 de abril del 2014, mediante Ley Municipal N° 006 de fecha 29 de abril de 2014, aprobó el Primer Reformulado del Presupuesto Municipal de la gestión 2014, a través de la inclusión de Bs.- 7.379.925,43 (Siete Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco con 43/100 bolivianos), resultante de los Saldos

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 009

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Caja Banco al 31 de diciembre de la gestión 2013, recursos que fueron inscritos en la apertura programática 97000001, haciéndose necesaria su distribución en y a través de diferentes aperturas programáticas de proyectos, programas y actividades.

3. El Ejecutivo Municipal ha justificado la necesidad de realizar traspasos presupuestarios de proyectos de inversión a proyectos de inversión debido al uso de recursos por fuentes de financiamiento.
4. De la misma manera se ha justificado la necesidad de crear nuevas aperturas programáticas, para ejecutar proyectos y programas inscribiendo en los mismos recursos económicos provenientes del 1er Adicional al Presupuesto Municipal 2014 y de los Saldos Caja Banco al 31 de diciembre de la gestión 2013.
5. Se ha presentado la justificación respecto a la creación de un nuevo cargo a ser incorporado dentro de la Planilla de Planta del Órgano Ejecutivo Municipal, realizándose para el efecto la justificación técnica, de acuerdo a los preceptos señalados en las Normas Básicas de Administración de Personal, elaborándose las funciones o desempeño que tendrá el cargo respecto al Manual de Organización y Funciones del GAMET, aprobado mediante Resolución Municipal 045/2013.
6. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 38.I.a. de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la formulación del Plan Operativo y el Presupuesto Institucional y sus reformulados, deberán contar con el pronunciamiento del Control Social, aspecto que en el presente caso no se tiene, debido a la justificación presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la comunicación interna GAMET/OFM 051/2014 de fecha 03 de abril del 2014, indicándose que por el momento, no existe una estructura por parte de la sociedad organizada que haga posible el pronunciamiento formal respecto al 2do Reformulado al Presupuesto Municipal gestión 2014.

IV. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar el SEGUNDO REFORMULADO DEL PREUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2014, a través de la inclusión de Bs.- 2.110.420,00 (Dos Millones Ciento Diez Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 bolivianos), resultante del 1er Adicional al Presupuesto Municipal gestión 2014, con lo que el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2014, quedaría consolidado por el monto de Bs.- **73.212.100,43 (Setenta y Tres Millones Doscientos Doce Mil Cien con 43/100 bolivianos).**

V. ASPECTOS JURÍDICOS:

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículo 26, numeral 13. (Atribuciones del de alcaldesa o el alcalde). Presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 009

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Artículo 16, numeral 14 (atribuciones del Concejo Municipal) Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativa Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Reglamento Interno de Debates del HCM de El Torno, Artículo 5º, inciso f) (Atribuciones del Concejo Municipal), Aprobar en los plazos establecidos por Ley, las políticas del Gobierno Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), la programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los Programas Sectoriales y los Proyectos Municipales, presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El Artículo 42º, inciso d), numeral 3. (Atribuciones de la Comisión de Administración y Finanzas). Establece que es una atribución de la comisión analizar el Proyecto de Presupuesto, el Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal, la escala de viáticos, los informes de Auditoría remitidos por la Controlaría General de la República [Estado], los Proyectos de Tasas y Patentes, los contratos y convenios suscritos por parte del Ejecutivo.

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 16, numeral 14 de la ley de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. 5, Inc. h), Ley N° 2296 de gastos de funcionamiento, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, y el informe de Asesoría Financiera del Concejo Municipal AAF-CM 015/2014 (de fecha 16 de mayo del 2014), la Comisión de Administración y Finanzas, recomendó al Plenario del Concejo la aprobación del 2do REFORMULADO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2014, presentado por el Ejecutivo Municipal, dejándose en claro que la ejecución de recursos de las diferentes Fuentes de Financiamiento es de entera responsabilidad de la parte Ejecutiva, quien deberá ejecutar los mismos de acuerdo a Ley.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 009

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





LEY MUNICIPAL N° 009
LEY DE 26 DE JUNIO DE 2014
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO REFORMULADO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2014

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- En cumplimiento al artículo 16, numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero del 2014, se APRUEBA el SEGUNDO REFORMULADO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2014, a través de la inclusión de Bs.- 2.110.420,00 (Dos Millones Ciento Diez Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 bolivianos), resultante del 1er Adicional al Presupuesto Municipal gestión 2014, bajo el siguiente detalle:

1er Adicional Presupuesto Municipal 2014			
N°	Fuentes de financiamiento		Total
	Participación Popular	IDH	
1	609.514,00	1.500.906,00	2.110.420,00

Con lo que el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2014, quedaría consolidado por el monto de Bs.- **73.213.761,84 (Setenta y Tres Millones Doscientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Uno con 84/100 bolivianos).**

ARTÍCULO SEGUNDO. (DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE 1ER ADICIONAL).- Se aprueba la distribución de los 2.110.420,00 (Dos Millones Ciento Diez Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 bolivianos), resultante del 1er Adicional al Presupuesto Municipal gestión 2014, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO I de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. (DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS SALDO CAJA BANCO AL 31 DE DICIEMBRE 2013).- Se aprueba la distribución de los recursos resultante de los Saldos Caja Banco al 31 de diciembre de la gestión 2013, recursos que fueron inscritos mediante Ley Municipal N° 006 de fecha 29 de abril de 2014 en la apertura programática 97000001, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO II de la presente Ley Municipal.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 009

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



ARTÍCULO CUARTO. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).- Se aprueban los traspasos presupuestarios de proyecto de inversión a proyecto de inversión, señalados en el ANEXO III de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS).- Se aprueba la creación de 22 (Veintidós) aperturas programáticas de Proyectos, Programas y Actividades, señaladas en el ANEXO IV de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. (CREACIÓN DE CARGO).- Se aprueba la creación del cargo con denominación APOYO ADMINISTRATIVO, dentro de la estructura básica del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo al ANEXO V de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 2042).- El presente SEGUNDO REFORMULADO AL PRESUPUESTO del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2014, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece "*las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo*".

ARTÍCULO OCTAVO. (INCREMENTO A LA PLANILLA DE PLANTA).- se autoriza al Ejecutivo Municipal, establecer el incremento de hasta el 10% a la masa salarial de la Planilla de Planta del Personal de los Órganos Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, de conformidad y aplicación al Decreto Supremo 1988 de 1º de mayo de 2014.

ARTÍCULO NOVENO. (ANEXOS).- Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal los ANEXOS I, II, III, IV, y V.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Fdo. Norberto Borda Ricaldez
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Eugenia López Mejía
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los Veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.


Bernardito Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 009

EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

